



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-2749-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaria de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 28 de febrero del corriente año para dicha alzada, como así también para los Juzgados de Familia con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón de la citada ciudad, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte en la fibra óptica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N°1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín y Juzgados de Familia del Departamento Judicial de San Martín con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón de la citada ciudad, por el día 28 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/04/2024 12:04:03 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/04/2024 13:55:37 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



238900291001759045

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
03/04/2024 13:57:01 hs. bajo el número RP-268-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.